



A-FO-376 PUBLICACIÓN DE AVISO – PROCEDE RECURSO
Versión 1 Acta de mejoramiento 235 de 31 agosto de 2017
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Ley 1437 de 2011)

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2018

Señor(a)
MARIA EUGENIA MENA ARIAS
Ciudad

Referencia: Aviso de notificación de la Resolución n.º 0875 del 26 de junio de 2018

Respetado(a) señor(a) :

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Dirección del Sisbén de la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución n.º 0875 del 26 de junio de 2018 *"Por medio de la cual se excluyen unos registros de la base de datos de encuestados del Sisbén"*.

La notificación de la citada resolución, se entiende surtida al finalizar el día siguiente del retiro de la publicación del presente Aviso.

Se indica al/la notificado(a) que contra la citada resolución procede el recurso de reposición ante el Director del Sisbén y el de apelación ante el Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Con el presente aviso se publica copia íntegra de la Resolución n.º 0875 del 26 de junio de 2018.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN CARTELERA

Lugar: Cartelera
Fecha: 11/07/2018
Hora: _____
Nombre de quien realiza la fijación: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE LA CARTELERA

Lugar: Cartelera
Fecha: _____
Hora: _____
Nombre de quien realiza la des fijación: _____

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB

Link: Página Web
Fecha: 11 de julio de 2018
Hora: _____
Nombre de quien realiza la publicación : _____

CONSTANCIA DE RETIRO DE LA PAGINA WEB

Link: Página Web
Fecha: _____
Hora: _____
Nombre de quien realiza el retiro de la pagina web: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

22 JUN. 2018

RESOLUCIÓN No. 0875 DE 2018

“Por la cual se excluyen unos registros de la base de datos de encuestados del Sisbén”

EL DIRECTOR DEL SISBEN DE LA SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2.2.8.3.5 del Decreto Nacional 441 de 2017 el cual sustituyó el título 8 libro 2 de la parte 2 del Decreto Único 1082 de 2015 Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el artículo 4 del Decreto Distrital 083 de 2007; el literal d del artículo 28 del Decreto Distrital 016 de 2013, Resolución No. 0346 de 15 de marzo de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.8.3.5 del Decreto Nacional 441 de 16 de marzo de 2017 que sustituyó el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales, asignó a las entidades territoriales la competencia para decidir sobre la exclusión de los registros *“En verificación”*, mediante acto administrativo.

Que en el artículo 4 del Decreto Distrital 083 de 2007 *“Por el cual se establece la administración, organización y funcionamiento del Sistema de Identificación y clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN-, en el Distrito Capital”*, el Alcalde Mayor de Bogotá designó la Administración del Sisbén en el Distrito Capital, a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el literal d del artículo 28 del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, asignó a la Dirección de Sisbén de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación la función de consolidar, administrar, actualizar y difundir la información de la base de datos Sisbén del Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 0346 de 15 de marzo de 2018 expedida por el Secretario Distrital de Planeación, se delegó en el Director de Sisbén de la Subdirección de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, la facultad de suscribir el acto administrativo por medio del cual se excluyan los registros *“en verificación”* de la base de datos del Sisbén del Distrito Capital.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

página web y en las carteleras de los pisos 13, 8 y 5 de la Secretaría Distrital de Planeación del 9 de abril al 13 de abril de la presente anualidad² y transcurrido el término de quince (15) días hábiles, la señora **MARÍA EUGENIA MENA ARIAS**, no ejerció su derecho de defensa conforme con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

Que una vez revisadas las diligencias, se observa que el hogar registrado en la ficha No. **5066496** no reside en la **CL 58 P SUR 78 C 40 CU 1 PI 3 Barrio José Antonio Galán de la Localidad de Bosa**, razón por la cual se configura la causal contenida en el numeral 1 del artículo 2.2.8.3.4 del Decreto 441 de 2017, que indica: "Cambio de lugar de residencia sin que se haya solicitado la aplicación de una nueva encuesta a la entidad territorial".

Que en cumplimiento de las atribuciones concedidas a la Dirección de Sisbén y una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 2.2.8.3.5 del Decreto Nacional 441 del 2017 y las normas generales de las actuaciones administrativas previstas en el Capítulo I del Título III de la Ley 1437 de 2011, resulta procedente la exclusión del hogar registrado en la siguiente ficha de clasificación socioeconómica:

| Nombres | Identificación | Parentesco |
|--------------------------|-----------------|---------------|
| María Eugenia Mena Arias | C.C. 30336044 | Jefe de Hogar |
| Yined Tatiana Olaya Mena | T.I. 1002592784 | Hija |
| Sergio Andrés Olaya Mena | T.I. 1192902443 | Hijo |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Excluir de la base de datos del Sisbén al hogar registrado en la siguiente ficha de clasificación socioeconómica:

| Nombres | Identificación | Parentesco |
|--------------------------|-----------------|---------------|
| María Eugenia Mena Arias | C.C. 30336044 | Jefe de Hogar |
| Yined Tatiana Olaya Mena | T.I. 1002592784 | Hija |
| Sergio Andrés Olaya Mena | T.I. 1192902443 | Hijo |

² Correo electrónico de 7/03/2018- Des fijación de aviso, enviado Oficina de Prensa y Comunicaciones.